



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, junio veintiséis (26) del año dos mil veintitrés (2023)

Radicado:	05-308-31-10-001-2022-00177-00
Proceso:	Declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes y disolución de la misma
Demandante:	José Arcángel Torres Arboleda
Demandados:	Herederos determinados e indeterminados de la señora María Eugenia Avendaño Hoyos
Decisión:	Autoriza retiro de demanda

Le correspondió a este Juzgado el trámite de la demanda que el señor José Arcángel Torres Arboleda presentó para iniciar proceso de Declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes y disolución de la misma en contra de los Herederos determinados e indeterminados de la señora María Eugenia Avendaño Hoyos.

En memorial allegado al correo electrónico del Juzgado el 25 enero de 2023, se solicita por parte del apoderado del demandante el retiro de la demanda y sus anexos del presente proceso.

Teniendo en cuenta la voluntad expresada de el demandante por intermedio de su apoderada judicial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, **no se dará trámite a la demanda** de Declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes y disolución de la misma. Infórmese de la decisión a la parte demandante por secretaria del despacho por el medio más expedito.

CÚMPLASE
MARIA STELLA MORENO CASTRILLÓN

Juez